



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 MAY 2020	
Recibido.....	753.....Hs.
Exp. N°.....	38516.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**SISTEMA PROVINCIAL DE ALERTA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE  
VIOLENCIA SEXISTA**

**ARTICULO 1.-** Créase en el ámbito de la Provincia de Santa Fe el Sistema de Alerta para Mujeres Víctimas de Violencia Sexista, con el objeto de proteger y otorgar asistencia inmediata a las víctimas de la misma, que hayan formalizado una presentación ante cualquier juez/a, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11529, sus modificatorias y sus Decretos Reglamentarios, o ante el Ministerio Público de la Acusación.

**ARTÍCULO 2.-** Defínase como botón de alerta al dispositivo de geolocalización y alerta a la fuerza de seguridad. Dicho dispositivo cuenta con un grabador de sonido y de voz que se activa de manera automática al pulsarlo. Los archivos de audio grabados por el dispositivo de alerta podrán ser empleados como medio de prueba en el proceso judicial en el cual fuera requerida su aplicación.

**ARTÍCULO 3.-** El Ministerio de Seguridad es la autoridad de aplicación de la presente ley y tiene a su cargo velar por el cumplimiento de sus disposiciones.

**ARTÍCULO 4.-** La autoridad de aplicación hace entrega en comodato de los dispositivos a las víctimas, a solicitud del/de la juez/a competente y por el tiempo que este/a disponga, y monitorea las alertas a través del Sistema de Atención de Emergencias 911. Asimismo, la autoridad de aplicación evaluará la incorporación de otras tecnologías - como la pulsera satelital - que involucren a los agresores y puedan ser igualmente monitoreadas.

**ARTÍCULO 5.-** Son requisitos para el otorgamiento del botón de alerta:



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

a) Orden judicial de exclusión del hogar y/o prohibición de acercamiento, o cualquier otra medida de protección de persona.

b) Presentar copia de la Resolución Judicial y datos identificatorios del agresor y de la víctima de violencia sexista.

**ARTÍCULO 6.-** El botón de alerta contará con conexión directa al Sistema de Atención de Emergencias 911, adoptándose la tecnología necesaria para incorporar a su red de monitoreo la detección del posicionamiento georeferencial de la víctima al momento de emitir una alerta, debiendo disponerse el envío inmediato de personal policial al lugar.

**ARTÍCULO 7.-** La autoridad de aplicación celebrará los convenios necesarios con el Poder Judicial a los fines de instrumentar la entrega de dispositivos.

**ARTÍCULO 8.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

**ARTÍCULO 9.-** El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley dentro de los noventa (90) días desde la promulgación de la presente

**ARTÍCULO 10.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Agustina Donnet  
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani  
Diputado Provincial

### FUNDAMENTOS



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sr. Presidente:

Este proyecto de Sistema Provincial de Alerta para Mujeres Víctimas de Violencia Sexista, fue presentado por la Diputada (MC) Silvia Augsburguer del Bloque Igualdad en 2016 bajo Expte. N° 32333 y en 2018 bajo Expte. 34598, y tras haber perdido nuevamente estado parlamentario, insistimos en su tratamiento. A continuación recuperamos los fundamentos del proyecto original:

En el año 2016, el cruento femicidio de Paola Gómez, de 36 años, de la localidad de La Brava, de 600 habitantes, familiar cercana de una reconocida activista por los derechos de las mujeres e integrante de la Multisectorial de Mujeres de Santa Fe, conmocionó al movimiento de mujeres de Santa Fe y alrededores, y despertó múltiples manifestaciones públicas de solidaridad en redes sociales. Por el hecho se detuvo a Vignati, ex esposo de la víctima, productor agropecuario de la zona, que se encontraba encerrado en una habitación del inmueble en el que residía Paola, mientras ella permanecía muerta. Cabe mencionar que Paola Gómez había realizado dos denuncias por malos tratos y amenazas sobre Sr. Vignati y que sobre él pesaba una orden judicial de restricción de acercamiento.

Porque en el femicidio de Paola Gómez es la muestra fatal de que la adopción de las medidas autosatisfactivas de exclusión del agresor de la vivienda o la prohibición de acercamiento del agresor a los lugares donde la víctima concurre habitualmente, según Art. so, incisos a) y b) de la Ley N° 11529, no son por si solas suficientes para proteger a las mujeres víctimas de violencia sexista. Sucede que muchos de los agresores incurren en el incumplimiento de las medidas judiciales y siguen sometiendo a las mujeres a agresiones y malos tratos.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es por ello que, a través de la presente iniciativa, proponemos la implementación del botón anti-pánico, como acción complementaria a las medidas autosatisfactivas, como una herramienta que permite a la mujer en riesgo alertar rápidamente a la policía para que se haga presente en el lugar, interviniendo en la situación, asegurando efectivamente la protección de la víctima.

En las ciudades de la provincia donde se ha implementado, como las ciudades de Santa Fe y de Rosario, ha servido de servicio de apoyo para activar rápidamente la red de asistencia, es por eso que queremos que tal tecnología se expanda en todo el territorio provincial, para garantizar el derecho de todas las mujeres de la provincia a vivir una vida libre de violencias.

Por lo expuesto, volvemos a insistir en la necesidad de contar con un instrumento legal que agilice la protección y la asistencia inmediata a las víctimas de violencia sexista en el territorio de la provincial, por lo tanto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

**Agustina Donnet**  
**Diputada Provincial**

**Rubén Giustiniani**  
**Diputado Provincial**